

torio de la República, la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de julio del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 5258, que aprueba la Resolución Nº 54-70, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9195, del 15 de Agosto de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5258

CONSIDERANDO que la empresa Cortés Hnos. & Co., C. por A., fue clasificada en la Categoría "C", mediante Resolución Nº 30-69, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 28 de marzo de 1969, aprobada por Decreto Nº 3672, del 27 de mayo de 1969;

CONSIDERANDO que la empresa de referencia ha solicitado del Directorio de Desarrollo Industrial la modificación de algunos términos contenidos en la citada Resolución Nº 30-69.

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial juzgó pertinente la solicitud formulada al respecto;

VISTOS los artículos 23 y 38 de la Ley Nº 299 de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución Nº 54-70, dictada por el

Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 22 de mayo de 1970, la cual copiada textualmente dice así:

"RESOLUCION Nº 54-70

CONSIDERANDO: Que mediante carta Nº 36 del 22 de abril de 1970, la empresa Cortés Hnos. & Co., C. por A., pide se corrijan algunos términos del Decreto Nº 3672 del 27 de mayo de 1969 que aprueba la Resolución Nº 30-69 dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial del 26 de marzo del mismo año.

CONSIDERANDO: Atendible dicha petición.

VISTA: La indicada Resolución Nº 30-69.

VISTOS: Los artículos 23 y 38 de la Ley Nº 299 de fecha 23 de abril de 1968, de Incentivo y Protección Industrial.

En ejercicio de las facultades que me confiere dicha ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Corregir en el Art. 2do. de la citada Resolución Nº 30-69 los términos de las siguientes partidas para que queden consignadas como sigue:

Denominación anterior	Denominación a consignar
70,400 Libras papel celofán impermeable	Papel celofán termosoldante y para retorcer, impermeable, impreso en rollos o su sustituto (70,400 libras).
5,000 Libras papel celofán impresas impermeable	Papel celofán termosoldante y para retorcer, impermeable, sin imprimir en rollos o su sustituto (5,000 libras).
100 Libras palitos para paletas de cartón	Palitos para paletas (de cartón o madera) en cajas de 20,000 unidades, o su sustituto (100 cajas).

SEGUNDO: Solicitar al Poder Ejecutivo corregir en igual sentido el señalado Decreto N° 3672.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los veintidos (22) días del mes de mayo de 1970, años 127° de la Independencia y 107° de la Restauración. Lic. Mario Martínez Peguero. Subsecretario de Estado de Industria y Comercio. Presidente en funciones del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, ING. JUAN L. MARTE, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, **CERTIFICO:** que esta decisión fue tomada por los miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, el día 22 de mayo de 1970, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial."

Art. 2.—Se modifica en cuanto sea necesario el Decreto N° 3672 del 27 de mayo de 1969.

Art. 3.—Comuníquese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de julio del año mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 107° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 5259, que aprueba la Resolución N° 53-70, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9195, del 15 de Agosto de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5259

CONSIDERANDO que la empresa Laboratorios Fragancia